

125-19.61

Santiago de Cali

Doctor
Jorge Enrique Sánchez Cerón
Gerente
Acuavalle S.A E.S.P
Email: acuavalle@acuavalle.gov.co

2024-06-12 08:53:00

CONTRALORIA

CLASECORRESP.: REMISIONES

ASUNTO: REMISION INFORME FINAL DENUNCIA CIUDADANA

N°FOLIO: 9

DESTINATARIO: JORGE ENRIQUE SANCHEZ CERON

2024001768

REMITENTE: LIGIAORTIZ

DEPENDENCIA: DESPACHO DEL CONTRALOR

CREADO POR: VENTANILLAU

AL CONTESTAR CITE ESTE No.: 2024001768

ENVIADO

Asunto: Remisión Informe Final Denuncia Ciudadana DC-01-2024

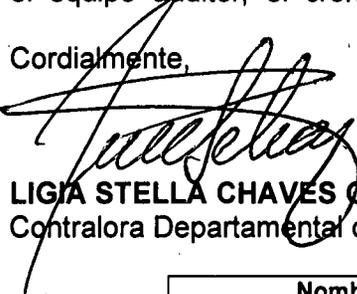
Se remite para su conocimiento y fines pertinentes el Informe Final de la Denuncia Ciudadana identificada bajo el radicado DC-01-2024, en el cual quedó en firme un (01) hallazgo, como se describe a continuación:

CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS DENUNCIA DC-01-2024						
No. Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sanclonatorios	Presunto Daño Patrimonial
1	1	1	0	0	0	\$0

Con base en el hallazgo detectado, validado y dado a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoria SIA CONTRALORIAS en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe.

El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

Cordialmente,


LIGIA STELLA CHAVES ORTÍZ
Contralora Departamental del Valle del Cauca

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Daniela Blandón Prado	Profesional Universitario	
Revisó	Cindi Yolima Ortiz Gordillo	Directora Operativa de Participación Ciudadana	
Aprobó	Cindi Yolima Ortiz Gordillo	Directora Operativa de Participación Ciudadana	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



125-19.61

**INFORME FINAL
DENUNCIA CIUDADANA DC-01-2024**

**ACUAVALLE S.A E.S.P
VALLE DEL CAUCA**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE
Santiago de Cali, junio de 2024**

HOJA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME

Contralora Departamental del Valle del Cauca

Ligia Stella Cháves Ortiz

Directora Operativa de Participación Ciudadana

Cindi Yolima Ortiz Gordillo

Acuavalle S.A E.S.P

Jorge Enrique Sánchez Cerón

Equipo Auditor:

Alejandro Montoya Flórez
Daniela Blandón Prado

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
1 ALCANCE DE LA VISITA	4
2 LABORES REALIZADAS.....	4
3 DENUNCIA	5
4 RESULTADO DE LA VISITA.....	7
4.1 LOCALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS.....	7
4.2 CONTRATO DE OBRA 047-2022	7
4.2.1 Contextualización.....	7
4.2.2 Análisis financiero del contrato	8
4.2.3 Análisis de las garantías del contrato.....	8
4.2.3 Modificaciones del contrato	9
5 VISITA FISCAL DE CAMPO	9
6 CONCLUSIONES	15
1 ANEXOS.....	17
1.1 Cuadro Resumen de HALLAZGOS	17

INTRODUCCIÓN

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en uso de las facultades establecidas en la Ordenanza 122 de agosto 14 de 2001, modificada por la Ordenanza N°500 del 07 de diciembre de 2018, Manual de Funciones y de Requisitos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, procede a emitir informe respecto de la denuncia DC-01-2024, en el cual se informa:

“Se tuvo conocimiento de que ACUAVALLE y la CVC, realizarían trabajos de obra de construcción de muro y mitigación en el cauce de la quebrada San José, ubicado específicamente calle 61 entre carreras 51 y 52 (20 metros arriba del caudal llegando a la calle 61). En el momento se manifestó al contratista de la obra a manera de inquietud que el punto al cual se pensaba intervenir no causaba ninguna afectación real a las viviendas aledañas o a la población que vive en el lado del cauce al cual le iban a hacer la intervención, ya que las viviendas a ese lado del cauce se encuentran aproximadamente a 150 metros de distancia y lo único que se encuentra en esa parte caudal son algunos cultivos de café y plátano, por el contrario 20 metros abajo del punto a intervenir y al lado contrario donde se piensa hacer la intervención se encuentra una vía pavimentada que da acceso a más de 20 viviendas que por la erosión que ha causado el caudal de la quebrada San José, actualmente se encuentra a menos de 2 metros, afectando la infraestructura de las viviendas y colocando en peligro a los habitantes de este sector.”

1 ALCANCE DE LA VISITA

A la Dirección Operativa de Control Fiscal, se trasladó la Denuncia DC-01-2024, y, dentro del trámite inicial dispuesto por la Dirección Operativa de Participación Ciudadana, la necesidad de practicar visita técnica de campo, a fin de verificar las acciones, trabajos realizados y operatividad en la ejecución del contrato de obra contratada en virtud al:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 005-2021

Contrato de obra pública No. 047-2022

Contratante: ACUAVALLE S.A E.S.P

Obra: Reposición de redes de alcantarillado y obras complementarias en la zona urbana y rural del Municipio de Sevilla – Valle.

2 LABORES REALIZADAS

La Dirección Operativa de Participación Ciudadana, efectuó previamente el análisis a la denuncia ciudadana, radicada bajo la partida DC-01-2024 y a los anexos allegados con la misma, evidenciando la necesidad del apoyo técnico de un Ingeniero Civil, quien realizó visita fiscal, con el fin de corroborar la calidad y ejecución de las obras, haciendo énfasis en el cumplimiento de la función que le corresponde a la Contraloría Departamental del

Valle y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población del municipio de Sevilla – Valle del Cauca.

Adicionalmente, se recaudó la evidencia inicial documental que a continuación se relaciona:

Cuadro No. 1 Documentación Recibida

ITEM	DOCUMENTO
1	ACTA 001 de 2022 REUNIÓN COMITÉ DE VERIFICACIÓN
2	CARPETA 1-CONTRATO DE OBRA
3	CARPETA 2-CONTRATO DE OBRA
4	CARPETA 3-CONTRATO DE OBRA
5	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
6	CONVENIO 005-21
7	MEMORIA DE CÁLCULO ESTRUCTURAL
8	RESPUESTA ACUAVALLE PROCURADURÍA
9	RESPUESTA ACUAVALLE PERSONERÍA MUNICIPAL
10	RESPUESTA ACUAVALLE A YEINER PAEZ
11	DENUNCIA CIUDADANA CR2952
12	ACTA DE ACTUACIÓN VISITA FISCAL

Elaborado por el equipo auditor

Se realizó la evaluación y análisis del convenio mencionado anteriormente suscrito entre el municipio Sevilla y ACUAVALLE SA E.S.P, cuya finalidad es aunar esfuerzos técnicos, económicos y humanos para realizar la reposición de redes de alcantarillado y obras complementarias en la zona urbana y rural del municipio de Sevilla Valle del Cauca.

En consecuencia, en virtud del convenio 005-2021, se suscribió el contrato 047-2022, cuyo objeto es la reposición de redes de alcantarillado y obras complementarias en la zona urbana y rural del municipio de Sevilla Valle del Cauca. Efectuando el análisis documental, lo que permitió realizar la calificación y cuantificación de las actividades. Todo esto con el fin de avocar conocimiento, concluir y certificar la trazabilidad de cada una de las actuaciones y documentos que las respaldan.

3 DENUNCIA

Ilustración 1. Denuncia Ciudadana SADE 2023002952

ACUAVALLE E.S.P.
AGUAS - SEVILLA VALLE

RECIBO
No. 28
Fecha 28 NOV 2023

SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEVILLA VALLE

28 NOV 2023

SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEVILLA VALLE

28 NOV 2023

Copia Ciudadana

Sevilla Valle del Cauca, 28 de noviembre del 2023.

Señores
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE

ASUNTO: SOLICITUD DE CONTROL PREVENTIVO Y CONCOMITANTE

De la manera más respetuosa me dirijo a ustedes como autoridad competente para que se realiza intervención inmediata a la obra de mitigación que se está ejecutando actualmente por parte de ACUAVALLE y la CVC en el municipio de Sevilla Valle, específicamente en un punto de la quebrada San José ubicado en el barrio San Vicente correspondiente a la calle 61ª entre carreras 51 y 52 (20 metros arriba del caudal, llegando a la calle 61). Lo anterior se solicita teniendo en cuenta las facultades otorgadas en el acto legislativo 04/2019 el cual modifica el artículo 267 de la Constitución política y le otorga una nueva facultad a la Contraloría General de la República donde se establece el control preventivo y concomitante.

"El control concomitante y preventivo tiene carácter excepcional, no vinculante, no implica coadministración, no versa sobre la conveniencia de las decisiones de los administradores de recursos públicos, se realizará en forma de advertencia al gestor fiscal y deberá estar incluido en un sistema general de advertencia público. El ejercicio y la coordinación del control concomitante y preventivo corresponde exclusivamente al Contralor General de la República en materias específicas".

"La vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el seguimiento permanente al recurso público, sin oponibilidad de reserva legal para el acceso a la información por parte de los órganos de control fiscal, y el control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad, el desarrollo sostenible y el cumplimiento del principio de valoración de costos ambientales. La Contraloría General de la República tendrá competencia prevaente para ejercer control sobre la gestión de cualquier entidad territorial, de conformidad con lo que reglamente la ley".

HECHOS

Para su conocimiento y fines pertinentes, hacia el mes de agosto del año 2023, se tuvo conocimiento de que ACUAVALLE y la CVC, realizarían trabajos de obra de construcción de muro y mitigación en el cauce de la quebrada San José, ubicado específicamente calle 61ª entre carreras 51 y 52 (20 metros arriba de, caudal, llegando a la calle 61). En el momento se manifestó al contratista de la Obra a

manera de inquietud que el punto al cual se pensaba intervenir no causaba ninguna afectación real a las viviendas aledañas o a la población que vive en el lado del cauce al cual le iban a hacer la intervención, ya que las viviendas a ese lado del cauce se encuentran aproximadamente a 150 metros de distancia y lo único que se encuentra en esa parte del caudal son algunos cultivos de café y plátano, por el contrario 20 metros abajo del punto a intervenir y a lado contrario donde se piensa hacer la intervención se encuentra una vía pavimentada que da acceso a más de 20 viviendas que por la erosión que ha causado el caudal de la quebrada San José, actualmente se encuentra a menos de 2 metros, afectando la infraestructura de las viviendas y colocando en peligro a los habitantes de este sector.

Es importante resaltar que la distancia que había entre el cauce y las viviendas en mención hace unos 3 años era de aproximadamente 15 metros, y que en su momento se le informo a la administración municipal de la problemática presentada, sin que se realizará alguna acción por parte de este mismo.

No se conocen estudios técnicos realizados para que la entidad hubiese definido intervenir un punto que no genera ninguna afectación, ni problemas de erosión, y mecho menos coloca en peligro sus habitantes. Ya que, al contrario, en un punto que no se fijó intervención y sí existe un peligro eminente y por ahora no se realizan las obras de mitigación correspondientes.

PETICIONES

1. Que se realice la intervención inmediata sobre la obra en el punto específico de los hechos.
2. Que se solicite si realmente el punto que se está interviniendo, tiene estudios técnicos de gestión del riesgo por parte de las entidades correspondientes
3. Que se revise la conveniencia de ejecutar esta obra en el punto donde la están realizando.
4. Que se tenga en cuenta y se redirecciones hacia el punto que mencione para que se realice la intervención de la obra de mitigación ya que es donde realmente hay una afectación por la erosión del terreno debido al caudal de la quebrada San José en donde termina la calle 61ª entre carreras 51 y 52.

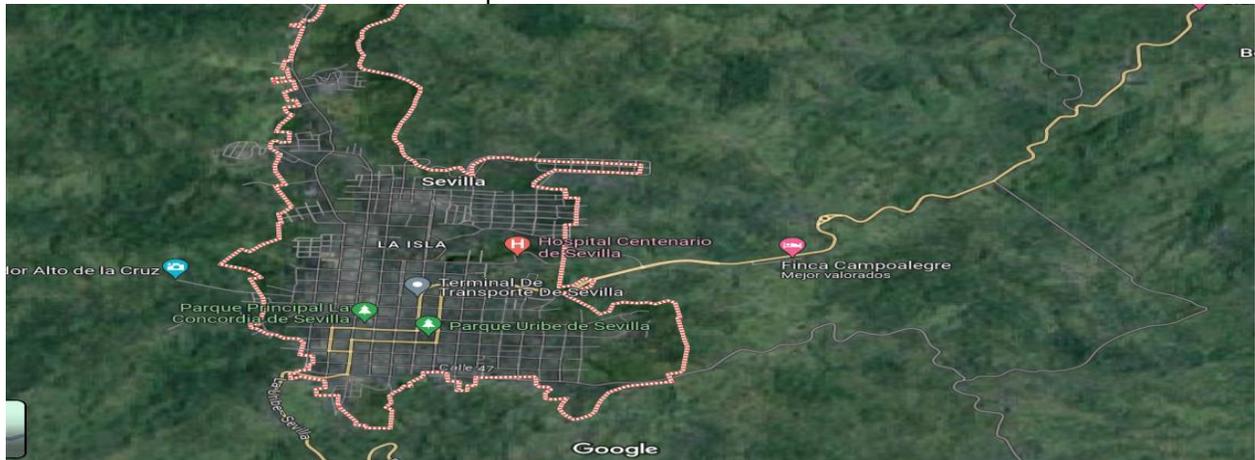
Esta solicitud se realiza de la manera más respetuosa con el ánimo de evitar un supuesto detrimento patrimonial o la inversión de recursos públicos en lugares en los cuales no son de prioridad para la comunidad ni generar impacto positivo a la gestión pública.

4 RESULTADO DE LA VISITA

4.1 LOCALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS

La ubicación de los proyectos se encuentra en el municipio de Sevilla, cuya reposición de redes de alcantarillado y obras complementarias se ejecutan en su zona urbana y rural.

Ilustración No. 1. Localización del Municipio de Sevilla



Elaborado por el equipo auditor

4.2 CONTRATO DE OBRA 047-2022

Cuadro No. 2. Datos del contrato de obra

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 047- 2022	
CONTRATANTE	ACUAVALLE S.A E.S.P
VALOR INICIAL	\$507.483.465
OBJETO	Reposición de redes de alcantarillado y obras complementarias en la zona urbana y rural del Municipio de Sevilla – Valle.

Elaborado por el equipo auditor

4.2.1 Contextualización

El municipio de Sevilla (V), suscribió Convenio interadministrativo 005-2021, del cual se desprende el Contrato de obra pública N. **047- 2022**, cuyo objeto era la “*Reposición de redes de alcantarillado y obras complementarias en la zona urbana y rural del Municipio de Sevilla – Valle*”, por valor de \$507.483.465, cuya acta de inicio fue suscrita el 25 de marzo de 2022, y fecha de terminación inicial para el 24 de agosto de 2022. Realizando un pago al contratista del anticipo por el 40% por valor de \$202.993.386 incluyendo el pago de impuesto y descuentos.

Se evidencian las pólizas de seguro, cronograma de obra y plan de inversión inicial.

4.2.2 Análisis financiero del contrato

Ilustración 2. Plan de inversión del anticipo

ACUAVALLE Más Por Vos		PLAN DE INVERSION DEL ANTICIPO		DICASA CONSTRUCCIONES S.A.S.	
PROGRAMACION INICIAL	X	FECHA	24-mar-22		
REPROGRAMACION		CONTRATO No.	047-22		
OBJETO: REPOSICION REDES DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SEVILLA - VALLE DEL CAUCA					
VALOR DEL CONTRATO	\$ 507.483.465				
CONTRATISTA	DICASA CONSTRUCCIONES SAS				
SUPERVISOR					
PLAZO	CINCO (5) MESES				
PORCENTAJE - VALOR ANTICIPO	40%	\$	202.993.386		
DATOS ESPECIFICOS					
No.	DESCRIPCION	VALOR	PORCENTAJE		
1	Pago de salarios y jornales	29.637.034	14,60%		
2	Transporte y alquiler de maquinaria	71.047.685	35,00%		
3	compra de materiales y accesorios	101.496.693	50,00%		
4	cuatro por mil	811.974	0,400%		
TOTAL		202.993.386	100,00%		

Elaborado por sujeto de control

Ilustración 3. Análisis financiero del contrato 047-2022

ANTICIPO		
No. Acta	FECHA	VALOR
Pago anticipo (No suma)		\$ 202.993.386
ACTAS DE OBRA PAGADAS		
Acta de pago No.1	1-sep-22	\$ 190.077.876
Valor total Actas pagadas		\$ 393.071.262
TOTAL, VALOR CONTRATO		\$ 507.483.465
RESERVA PRESUPUESTAL		\$ 114.412.203

Elaborado por equipo auditor

4.2.3 Análisis de las garantías del contrato

El contratista presento la garantía única de cumplimiento No. 45-44-101136803 del 24 de marzo 2022 por valor de \$707.483.465.

Ilustración 4. Cuadro Garantías del contrato

AMPAROS	REQUE- RIDO	% DEL VALOR TOTAL	VALOR ASEGURADO	FECHA VIGENCIA PÓLIZAS (DD-MM-AA)	
				DESDE	HASTA
1 De cumplimiento	1	20%	101.496.693,00	22-mar-22 ✓	25-dic-22 ✓
2 Buen manejo y correcta inversión del anticipo o pago anticipado	1	100%	202.993.386,00	22-mar-22 ✓	25-dic-22 ✓
3 Salarios - prestaciones sociales - indemnizaciones laborales	.1	10%	50.748.346,50	22-mar-22 ✓	25-ago-25 ✓
4 Responsabilidad civil extracontractual	1	200 SMLMV	200.000.000,00	22-mar-22	25-ago-22
5 Estabilidad y calidad de la obra	1	30%	152.245.039,50	Si ampara 5 años, 0 meses y 0 días	
TOTAL ASEGURADO			707.483.465,00		

Elaborado por el equipo auditor

4.2.3 Modificaciones del contrato

Ilustración 5. Modificaciones del contrato

MODIFICACIONES DEL CONTRATO		
SOLICITUD DE PRORROGA No. 1	5 de agosto de 2022	Prorroga por justificación ola invernal 60 días-IDEAM
OTRO SI No.1	8 de agosto de 2022	Prorroga por 60 días hasta octubre 23 de 2022
ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS	7 de septiembre 2022	
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1	20 de agosto de 2022	Suspensión por 6 meses hasta el 16 de enero 2023, Justificación creciente de la quebrada San José-IDEAM
ACTA DE SUSPENSIÓN No.2	17 de febrero de 2023	Suspensión por 5 meses hasta el 17 de julio 2023, Justificación creciente de la quebrada San José-IDEAM
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3	18 de julio de 2023	Suspensión por 5 meses hasta el 15 de diciembre 2023, Justificación creciente de la quebrada San José- IDEAM, cambios de diseño de muro
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 4	16 de diciembre de 2023	Suspensión por 4 meses hasta el 15 de abril 2024, Justificación en el trámite de la intervención de cauce ante la autoridad ambiental CVC, por la evaluación de los diseños presentados y hasta la fecha no son aprobados.
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 5	15 de abril de 2024	Suspensión por 3 meses hasta el 15 de julio 2024, Justificación en el trámite de la intervención de cauce ante la autoridad ambiental CVC, por la evaluación de los diseños presentados y hasta la fecha no son aprobados.

5 Visita fiscal de Campo

Se realiza la visita fiscal de obra con el fin de efectuar una muestra por medio de mediciones y cuantificaciones a ciertos puntos del proyecto de reposición de redes de alcantarillado y obras complementarias en la zona urbana y rural del Municipio de Sevilla – Valle, debido a que este proyecto se distingue como una obra de mayor importancia por su impacto a la ciudadanía. Existió el acompañamiento por parte de la secretaria de infraestructura del municipio de Sevilla.

En cuanto a la documentación aportada por la entidad se pudo observar lo siguiente:

- Estudios previos
- Convocatoria propuestas evaluaciones y selección contratistas
- Idoneidad póliza de cumplimiento y aprobación

- Minuta del contrato
- Actas de inicio parcial de obras
- Informes de actividades contratista
- Nombramiento supervisor
- Informes supervisión interventoría No. 1
- Presupuesto de las actividades ejecutadas
- Bitácora de obra
- Expediente contractual
- Memorando de asignación DC-01-2024
- Actas de vecindad
- acta de socialización
- Estudios y diseños de la reposición de alcantarillado
- Plan de manejo de tránsito PMT 10 de febrero 2022
- Actualización de pólizas de seguro para otro si No 1
- Memorias de cálculo de las actividades de obra realizadas, APUS
- Modificaciones al contrato aprobación de prórroga otro si No 1 octubre 2022

El contrato se encuentra suspendido desde el 20 de agosto de 2022 hasta el 15 de julio de 2024, un plazo concedido por más de 20 meses donde no se realizó ninguna actividad de obra por razones climatológicas y de permisos a otorgar por la CVC. Estas justificaciones fueron presentadas por parte del contratista con proyecciones efectuadas por IDEAM, Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, por cada 6 meses aproximadamente, por tal razón no se ha finalizado, ni liquidado el contrato de obra.

Este contrato tiene como actividades los estudios y diseños necesarios para la construcción de una red de recolección y transporte de los vertimientos por medio de un alcantarillado con conexión al colector existente dentro de la cabecera, teniendo en cuenta la aplicación de la normatividad vigente que determina los parámetros y especificaciones de que rigen los diseños y construcciones de las redes alcantarillado. Así como:

- Diseño del sistema de recolección y evacuación de las aguas combinadas del sector de la calle 47 entre carreras 40 y 41 del barrio Granada en el municipio de Sevilla.
- Diseño del alcantarillado del sector de la calle 49 entre carreras 40 y 41.
- Reposición de redes alcantarillado en la Carrera 47D entre calle 60 y calle 61, Barrio Pinares, de municipio de Sevilla, La reposición de redes de alcantarillado en el centro poblado Corozal, zona rural del municipio de Sevilla.
- Construcción de cabezal y muro de contención en la quebrada San José sobre la carrera 52 del municipio de Sevilla Valle del Cauca.

Las actividades anteriormente descritas se calculan con un 84% de ejecución, con respecto a las actividades de obra terminadas hasta el momento de la visita fiscal. Igualmente, se realizó la revisión de las actas de obra suministradas por el contratista donde se evidenció que las actividades del muro y cabezal, solo se encuentran efectuadas actividades como desviación del río, solado y acero estructural.

Ilustración 6. Avance de obra contrato 047-2022

OBJETO	ESTADO ACTUAL	VALOR	% EJECUCIÓN
Reposición red de alcantarillado en la carrera 47D entre calles 60 y 61 Barrio Pinares	TERMINADO	\$166.177.399	100%
Construcción de la red de alcantarillado en la calle 47 entre carrera 40 y 41 barrio Granada y la conexión en la calle 50 con carrera 40 Barrio San José	TERMINADO	\$128.498.314	100%
La reposición de redes de alcantarillado en el centro poblado Corozal, zona rural del municipio de Sevilla Valle del Cauca	TERMINADO	\$129.509.660	100%
La construcción de cabezal y muro de contención en la quebrada San José sobre la carrera 52 del municipio de Sevilla Valle del Cauca.	SUSPENDIDO	\$83.298.092	16%

Elaborado por el equipo auditor

El presupuesto de la obra denunciada asciende a los \$83.298.092 que equivale al 16% del total del contrato.

El proyecto de construcción tiene más de 20 meses suspendido desde agosto de 2020 hasta la fecha del informe. Por esta razón, durante la visita fiscal de obra, se observó que la construcción del muro de contención presenta deterioro en la mayoría de sus componentes debido al abandono y las inclemencias climatológicas, evidenciando la presencia de humedad (filtración, condensación), fisuras, grietas (contracción, dilatación) y porosidad, erosión en la base del muro, empozamiento de agua en pavimento, oxidación y corrosión en las varillas de acero.

Se presentan falencias tanto del contratista como del supervisor en las exigencias para el cumplimiento de cronograma de obra, especificaciones técnicas, calidad en los procesos constructivos y estabilidad de la obra. Lo que genera un daño continuo a corto, mediano y largo plazo, que conllevaría al deterioro total de la obra, al no tomarse las medidas preventivas y correctivas necesarias, causando a futuro un presunto detrimento al erario público.

Cabe resaltar que la competencia de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, está delimitada por la Constitución y Leyes que regulan la materia, indicando que dicha función pública de vigilancia a la gestión fiscal sobre las entidades públicas y los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos los órdenes y niveles, se ejerce en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios establecidos por el artículo 267 de la Constitución Política Colombiana y los artículos 4-5 del Decreto Ley 403 2020, y el control concomitante y preventivo tiene carácter excepcional, y su coordinación corresponde exclusivamente al Contralor General de la República en materias específicas.

En consecuencia, se debe indicar que el ejercicio del control fiscal de éste Ente de Control Fiscal Territorial es de carácter posterior y selectivo, significando con ello que conforme a la Constitución Política de Colombia, nos corresponde revisar las actuaciones de sus sujetos de control, así como de los particulares que manejen fondos públicos del departamento del Valle del Cauca, sus municipios y entes descentralizados, una vez estas actuaciones y/o pagos se han cumplido, ejecutado o quedado en firme.

Así las cosas, se evidencia que, de las 4 obras a ejecutar, se han finalizado 3 y queda pendiente una por valor de \$83.298.092. No obstante, a la fecha, ACUAVALLE adeuda al contratista \$114.412.203, un valor mayor al que se encuentra pendiente por ejecutar, razón por la cual, no es posible por el momento emitir alguna incidencia fiscal, en razón a las competencias enunciadas en el inciso anterior.

A continuación, se muestran las actividades ejecutadas hasta el acta No. 1, específicamente del muro de contención suministrada durante la visita fiscal por parte del municipio de Sevilla - Valle del Cauca:

Ilustración 7. Registro fotográfico durante día de visita de campo



Con todo lo anteriormente expuesto en el presente informe técnico, se relaciona el siguiente hallazgo:

1. Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria

El contrato 47-2022, tiene como actividades los estudios y diseños necesarios para la construcción de una red de recolección y transporte de los vertimientos por medio de un alcantarillado con conexión al colector existente dentro de la cabecera, teniendo en cuenta la aplicación de la normatividad vigente que determina los parámetros y especificaciones de que rigen los diseños y construcciones de las redes alcantarillado. Así como:

- Diseño del sistema de recolección y evacuación de las aguas combinadas del sector de la calle 47 entre carreras 40 y 41 del barrio Granada en el municipio de Sevilla.
- Diseño del alcantarillado del sector de la calle 49 entre carreras 40 y 41.
- Reposición de redes alcantarillado en la Carrera 47D entre calle 60 y calle 61, Barrio Pinares, de municipio de Sevilla, La reposición de redes de alcantarillado en el centro poblado Corozal, zona rural del municipio de Sevilla.
- Construcción de cabezal y muro de contención en la quebrada San José sobre la carrera 52 del municipio de Sevilla Valle del Cauca.

Las actividades anteriormente descritas se calculan con un 84% de ejecución, con respecto a las actividades de obra terminadas hasta el momento de la visita fiscal. Igualmente, se realizó la revisión de las actas de obra suministradas por el contratista donde se evidenció que las actividades del muro y cabezal, solo se encuentran efectuadas actividades como desviación del río, solado y acero estructural.

Ilustración 8. Avance de obra contrato 047-2022

OBJETO	ESTADO ACTUAL	VALOR	% EJECUCIÓN
Reposición red de alcantarillado en la carrera 47D entre calles 60 y 61 Barrio Pinares	TERMINADO	\$166.177.399	100%
Construcción de la red de alcantarillado en la calle 47 entre carrera 40 y 41 barrio Granada y la conexión en la calle 50 con carrera 40 Barrio San José	TERMINADO	\$128.498.314	100%
La reposición de redes de alcantarillado en el centro poblado Corozal, zona rural del municipio de Sevilla Valle del Cauca	TERMINADO	\$129.509.660	100%
La construcción de cabezal y muro de contención en la quebrada San José sobre la carrera 52 del municipio de Sevilla Valle del Cauca.	SUSPENDIDO	\$83.298.092	16%

Elaborado por el equipo auditor

No obstante, no se reflejan las acciones de ACUAVALLE frente a las observaciones que efectúa la supervisión del municipio de Sevilla durante la ejecución del contrato, en cuanto a las debilidades en las especificaciones técnicas constructivas: falta de señalización de cajas de inspección, tapas de las cámaras, la instalación de tubería sin lecho de material granular, tubería existente sin retiro con aguas hervidas, nivelación del pavimento, base sin compactar para la fundición de contrapiso, cambios de diseño estructural en los pilotes

del paso especial, plan de contingencia, fisuras en losa de pavimento y el nuevo balance de obra.

Ahora bien, el contrato se encuentra suspendido desde el 20 de agosto de 2022 hasta el 15 de julio de 2024, un plazo concedido por más de 20 meses donde no se realizó ninguna actividad de obra por razones climatológicas y falta por parte de la CVC. Estas justificaciones fueron presentadas por parte del contratista con proyecciones efectuadas por IDEAM, Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales.

No se observan soportes específicos por intervalos de semanas que logre identificar precipitaciones constantes sin interrupciones desde agosto de 2022 (fecha en que se dio la primera suspensión de la obra) hasta mayo de 2024. Por lo que no se fue posible evidenciar justificación soportada que evidencie la necesidad y viabilidad para que el proyecto continúe su curso ya que tiene 20 meses suspendido desde agosto de 2022 hasta la fecha del presente informe. Por esta razón, durante la visita fiscal de obra, se observó que la construcción del muro de contención presenta deterioro en la mayoría de sus componentes debido al abandono y las inclemencias climatológicas, evidenciando la presencia de humedad (filtración, condensación), fisuras, grietas (contracción, dilatación) y porosidad, erosión en la base del muro, empozamiento de agua en pavimento, oxidación y corrosión en las varillas de acero.

Se observan falencias en la etapa de planeación contractual, dado que los permisos solicitados ante la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, para la ocupación de cauce y aprobación de obras hidráulicas, margen izquierda quebrada San José, debían existir previa a la suscripción del contrato, puesto que eran necesarios para ejecutar la obra denominada *“construcción de cabezal y muro de contención en la quebrada San José sobre la carrera 52 del municipio de Sevilla Valle del Cauca”*.

Se presentan falencias tanto del contratista como del supervisor en las exigencias para el cumplimiento de especificaciones técnicas, calidad en los procesos constructivos y estabilidad de la obra. Lo que genera un daño continuo a corto, mediano y largo plazo, que conlleva al deterioro total de la obra, al no tomarse las medidas preventivas y correctivas necesarias.

Por otro lado, no se observan los pagos de seguridad social donde se ratifiquen los profesionales contratados para la ejecución de la obra conforme a su dedicación y el plazo de ejecución del contrato, de acuerdo a lo plasmado en el pliego de condiciones tales como: 1 director de obra, 1 ingeniero civil residente de obra, 1 profesional en seguridad y salud ocupacional, 1 maestro de obra.

No se evidencia la documentación pertinente al permiso de intervención del cauce por la CVC, AIU detallado, nuevo cronograma de obra, informes SST, permisos de deposición de escombros, carteras topográficas de la nivelación de la tubería instalada, levantamiento topográfico quebrada San José y el acta de balance de obra.

Existen incongruencias frente a las actas de suspensión del 20 de agosto de 2022 por un plazo de 6 meses hasta 16 de enero de 2023, puesto que, en los informes de supervisión el contratista se encontraba realizando actividades de obra en el barrio San José, con fecha del 22 de noviembre y 12 de diciembre de 2022, sin ningún acta de inicio. En el anterior informe se presentan falencias en la etapa de ejecución por parte del seguimiento y control del supervisor al cronograma de obra.

Fuente y criterio:

Constitución Política de Colombia artículo 209

Numerales 1,4 ,5 y 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993

Numerales 2 y 4 del artículo 5 y el numeral 3 del artículo 26 del principio de responsabilidad y el artículo 25 de la Ley 80 de 1993

Artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015

Decreto 1082 del 2015 el artículo 2.2.1.1.2.1.1

Acuerdo No. 001 de 2017 (27 de febrero de 2017) por el cual se expide el estatuto de contratación, supervisión e interventoría de la entidad ACUAVALLE S.A E.S.P.

Causa:

Omisión en el cumplimiento de la normatividad que regula la contratación de la entidad, por deficiencias en la etapa precontractual y contractual, así como en el control y seguimiento por parte de la supervisión, originando con esto una gestión ineficiente e ineficaz de parte de la entidad.

Efecto:

Suspensiones prolongadas y falta de permisos para avanzar en la obra, lo que produce un deterioro considerable en la misma.

Así como la falta de documentación para ejercer un debido seguimiento y control a la ejecución contractual.

En consecuencia, se configura una presunta falta disciplinaria de conformidad con los artículos 38 y 39 de la Ley 1952 de 2019

6 CONCLUSIONES

- Todas las mediciones, memorias de cálculo, actas de visita fiscal y registro fotográfico se anexan como papeles de trabajo.
- De acuerdo a las mediciones, cálculos matemáticos, memorias de cálculo aportadas por la supervisión, se evidencia el incumplimiento de especificaciones

técnicas de cantidad, calidad y precios de mercado de lo ejecutado según actas parciales pagadas.

- El contrato se encuentra suspendido al momento de la visita fiscal, faltando el 16% del total del valor del contrato de obra, las actas de pago realizadas se evidencian en un 60% de acuerdo a su avance financiero.
- La entidad ha otorgado al contrato 5 modificaciones: Otro si No.1, prorroga por 60 días hasta el 23 de octubre de 2022, acta de suspensión no.1, por 6 meses hasta el 16 de enero de 2023, acta de suspensión No. 2, concediendo suspensión de 5 meses hasta el 17 de julio de 2023, acta de suspensión No. 3, por un plazo de 5 meses hasta el 17 de diciembre de 2023, acta de suspensión No. 4, con un tiempo adicional de 4 meses hasta el 15 de abril de 2024, por estar pendiente la autorización de la CVC en la intervención del cauce del río, lo que justifica igualmente el acta de suspensión No. 5, con un tiempo adicional de 3 meses hasta el 15 de julio de 2024.
- Al encontrarse en ejecución, el contrato de obra carece del acta de entrega y recibido a satisfacción, acta de terminación y liquidación del contrato. Lo que conlleva a que se realice la adecuada revisión de las actividades faltantes se encuentren efectuadas, en el siguiente proceso de auditoria financiera y de gestión y/o auditoria de cumplimiento al sujeto de control.
- Cabe resaltar que la competencia de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, está delimitada por la Constitución y Leyes que regulan la materia, indicando que dicha función pública de vigilancia a la gestión fiscal sobre las entidades públicas y los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos los órdenes y niveles, se ejerce en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios establecidos por el artículo 267 de la Constitución Política Colombiana y los artículos 4-5 del Decreto Ley 403 2020, y el control concomitante y preventivo tiene carácter excepcional, y su coordinación corresponde exclusivamente al Contralor General de la República en materias específicas.
- En consecuencia, se debe indicar que el ejercicio del control fiscal de éste Ente de Control Fiscal Territorial es de carácter posterior y selectivo, significando con ello que conforme a la Constitución Política de Colombia, nos corresponde revisar las actuaciones de sus sujetos de control, así como de los particulares que manejen fondos públicos del departamento del Valle del Cauca, sus municipios y entes descentralizados, una vez estas actuaciones y/o pagos se han cumplido, ejecutado o quedado en firme.
- No se observan soportes específicos por intervalos de semanas que logre identificar precipitaciones constantes sin interrupciones desde agosto de 2022

(fecha en que se dio la primera suspensión de la obra) hasta mayo de 2024. Por lo que no se fue posible evidenciar justificación soportada que evidencie la necesidad y viabilidad para que el proyecto continúe su curso ya que tiene 20 meses suspendido desde agosto de 2022 hasta la fecha del presente informe. Por esta razón, durante la visita fiscal de obra, se observó que la construcción del muro de contención presenta deterioro en la mayoría de sus componentes debido al abandono y las inclemencias climatológicas, evidenciando la presencia de humedad (filtración, condensación), fisuras, grietas (contracción, dilatación) y porosidad, erosión en la base del muro, empozamiento de agua en pavimento, oxidación y corrosión en las varillas de acero.

- Así las cosas, se evidencia que, de las 4 obras a ejecutar, se han finalizado 3 y queda pendiente una por valor de \$83.298.092. No obstante, a la fecha, ACUAVALLE adeuda al contratista \$114.412.203, un valor mayor al que se encuentra pendiente por ejecutar, razón por la cual, no es posible por el momento emitir un hallazgo con presunta incidencia fiscal, en razón a las competencias enunciadas en el inciso anterior.

1 ANEXOS.

1.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

Cuadro No 9 resumen de Hallazgos:

ACUAVALLE SA ESP								
Hallazgo	titulo	A	D	P	S	BC	F	Detrimiento
		x	x					
1		1	1					

Elaboro Equipo Auditor

Convenciones:

- A. Administrativo
- D. Disciplinario
- P. Penal
- S. Sancionatorio
- BC: Beneficio de Control Fiscal
- F. Fiscal